El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Los municipios son entidades territoriales, definidas en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del Acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.
2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y

arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

**II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.**

1. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.

2. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.

3. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.

4. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.

5. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.

6. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.

7. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.

8. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.

9. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.

10. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.

11. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.
12. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.
13. Estimular la creación, la actividad artística y culturales del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.
14. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.
15. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

El Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística con sus diferentes programas y subprogramas 4.1 Popayán Lee; 4.2 Popayán cultural y artística Estrategia de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes; 4.2.1.1 Fortalecer el Programa Municipal de Estímulos con Enfoque Diferencial; 4.2.1.3 Formulación e Implementación del Plan Decenal de Cultura; 4.2.1.4 Implementación del Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal; 4.2.1.5 Creación e Implementación del Área Municipal de Desarrollo de Economía Naranja; el programa 4.3 VIVE POPAYÁN con sus cinco subprogramas 4.3.1 Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán Vive Popayán; 4.3.1.1 Intercambios Culturales con Enfoque Diferencial Realizados con Otras Ciudades y el Mundo; 4.3.1.2 Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados; 4.3.1.3 Implementación de la Política pública Salvaguarda Procesiones de Semana Santa; 4.3.1.4 Implementación de la Política Pública de Cocinas Tradicionales; 4.3.1.5 Estrategias del Sistema Municipal de Cultura Fortalecidas, y por último el programa 4.4 POPAYÁN MÁS FUTURO con su subprograma 4.4.1 Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Culturales y Artísticos. Programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

Para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** bajo el No. **23-9-19-001-02447**, con BPIN **2023190010022** concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No. **118 - 0002 - 2023** del 2 de Febrero de 2023, dentro del cual se encuentra la línea de estratégica *Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad*, componente *Popayán cultural y artística*, programa *Popayán Lee, Subprograma Popayán Lee.*

Lo anterior con el fin de fortalecer la oferta de espacios que favorezcan la práctica y el desarrollo de la cultura de los habitantes del municipio de Popayán, a través de la implementación de estrategias como: "Popayán cultural y artística diferencial" para el fomento en la formación y estímulos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y poblaciones vulnerables con interés en el arte y la cultura en el Municipio de Popayán, "Popayán Lee", dirigida a la promoción de lectura, escritura y oralidad en el municipio de Popayán, estrategia de Promoción y Visibilización de las expresiones y tradiciones culturales del Municipio de Popayán "Vive Popayán", la formulación del Plan decenal de cultura para el Municipio de Popayán y a través de la adecuación y fortalecimiento de los Escenarios culturales para contribuir con la protección del patrimonio material e inmaterial

del Municipio de Popayán. En el mencionado proyecto de inversión se establecieron las siguientes metas a lograr:

1. Estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad implementada.
2. Red de bibliotecas públicas y comunitarias fortalecidas.
3. Programa municipal de estímulos con enfoque diferencial fortalecido.
4. Programa municipal de concertación cultural con enfoque diferencial creado.
5. Plan Decenal de Cultura formulado y presentado.
6. Plan Decenal de Cultura implementado.
7. Acuerdo 018 del 2019 - Escuela de Música Municipal implementado.
8. Escuelas culturales y/o artísticas descentralizadas en comunas y veredas en diferentes géneros y modalidades, para el fortalecimiento de la red cultural, con enfoque diferencial implementadas.
9. Área de desarrollo de economía naranja creada e implementada.
10. Intercambios culturales con enfoque diferencial realizados con otras ciudades y el mundo. Eventos culturales y artísticos con enfoque diferencial apoyados.
11. Política pública salvaguarda de las procesiones de semana santa actualizada e implementada.
12. Política pública de cocinas tradicionales implementada.
13. Estrategias del sistema municipal de cultura fortalecidas y Escenarios culturales fortalecidos

Entre tanto, con la puesta en marcha del proyecto en mención se fomentará la identidad cultural, la apropiación patrimonial, la formación de públicos, la cultura ciudadana a través de diferentes programas acordes al Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Decenal de Cultura y las Políticas Públicas de Cocina Tradicional y Salvaguarda de las procesiones de Semana Santa, que se consideran fundamentales para la interacción entre Administración Municipal y comunidad cultural, reflejando las necesidades sociales y económicas de este sector, lo cual resulta clave para la Economía de Popayán, generando oportunidades a gestores culturales para dar conocer sus expresiones artísticas que representen una generación de ingresos, a partir del beneplácito de residentes y visitantes que observan estos procesos, que conllevan al mantenimiento de las tradiciones culturales que han llevado a Popayán a ser reconocidos a nivel nacional e internacional.

En términos institucionales, dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo “Creo en Popayán”, según lo establecido en el Plan Indicativo para el año 2023, a través de programas y productos sostenibles que encaminan a la Cultura a ser un actor importante para la sociedad y la economía payanesa. De esta manera, se busca que con estas acciones, sea un incentivo inicial significativo que conlleve posteriormente a que la dinámica cultural se vaya desenvolviendo y consolidando a las expectativas de los gestores culturales y por ende, a la contribución de estos procesos en el crecimiento cultural de los Payaneses, considerando todos las potencialidades culturales y turísticas que cuenta.

Bajo ese contexto, en el programa Popayán Cultural y Artística del Plan de Desarrollo **“Creo en Popayán 2020-2023”,** dentro de las estrategias de Fortalecimiento de la Cultura y las Artes, se contempla la formulación e implementación de un Plan Decenal de Cultura como una importante herramienta que permitirá generar políticas que, desde un marco general, convoquen a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un

proyecto de futuro plural y democrático. El Plan Decenal de Cultura, tiene como objetivo promocionar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones y expresiones culturales del municipio de Popayán. En este sentido, dicho Plan Decenal permitiría generar las condiciones necesarias para fortalecer las dinámicas locales que se gestan a partir del compromiso y liderazgo de todos los actores que intervienen en el proceso de gestión de la cultura, su visualización y construcción de los diversos haceres culturales. En términos de la implementación de dicho plan es necesario considerar que en el año 2013 se realizó y entregó al municipio de Popayán un Plan Decenal de Cultura formulado, que si bien no se elevó a nivel de acuerdo municipal a través del Concejo de la ciudad, plantea los lineamientos para adelantar su implementación; lineamientos que fueron atemperados a la misión de la nueva Secretaria de Cultura y Turismo en el año 2021 y que están orientados al desarrollo de acciones que garanticen la ejecución de los programas y proyectos que están vinculados al quehacer cultural y que hacen parte de la misionalidad de la misma y que claramente estarán contenidas en el futuro Plan Decenal.

En este orden, y dado que en la actualidad la Secretaría de Cultura y Turismo no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la necesidad descrita, se hace necesario realizar la contratación de un profesional de carácter temporal quien deberá contar con la idoneidad mínima requerida y actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones para la satisfacción de la necesidad planteada en el presente estudio previo y para el propósito específico que apoye la elaboración y seguimiento al Plan de Trabajo General para la Formulación del Plan Decenal de Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán, así como también el de apoyar la elaboración de la metodología para la socialización del proceso de Formulación del Plan Decenal de Cultura. El profesional requerido deberá ejecutar actividades de apoyo en la planeación, organización y realización del Primer Foro Municipal de Cultura del municipio de Popayán, de igual manera apoyará a la realización de talleres o encuentros en el sector cultural del Municipio de Popayán, para el proceso de Formulación del Plan Decenal de Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán, y finalmente brindará apoyo en la sistematización y procesamiento de la información producto de las diferentes talleres y encuentros con el sector cultural y la ciudadanía del Municipio de Popayán. E*n tal sentido y en consideración a las exigentes, complejas y específicas obligaciones contractuales y el grado de responsabilidad que de ellas se genera, la Entidad no tendrá en cuenta la tabla de honorarios establecida por el Municipio, por consiguiente, para el caso en particular se establecerá un valor mayor en los honorarios en consideración a las justificaciones expuestas.*

En la actualidad la Secretaría de Cultura y Turismo no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la necesidad descrita, por lo cual se hace necesario realizar la contratación del mencionado profesional quien deberá contar con la idoneidad mínima requerida para la satisfacción de la necesidad planteada en el presente estudio previo y para el propósito específico ya mencionado del proyecto general de inversión de la Secretaría solicitante.

Atendiendo lo anterior se exige el siguiente perfil:

| CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|
| 1 | Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia profesional mínima de dos (2) años |

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Valor total estimado | Unidad de contratación (referencia) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" | 1 | 1 | 11 | meses | CCE-16 | $577.100.000 | SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO |

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia profesional mínima de dos (2) años, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios Profesionales, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

La ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior precisa lo siguiente: *"ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.*

*También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos."*

*ARTÍCULO 24. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

*El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.*

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.

| ÁREA DEL CONOCIMIENTO | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO |
|---|---|
| **AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES** | Agronomía<br>Medicina Veterinaria Zootecnia |
| **BELLAS ARTES** | Artes Plásticas Visuales y afines<br>Artes Representativas<br>Diseño<br>Música<br>Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines |
| **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** | Educación |
| **CIENCIAS DE LA SALUD** | Bacteriología<br>Enfermería<br>Instrumentación Quirúrgica<br>Medicina<br>Biología y afines<br>Nutrición y Dietética<br>Odontología<br>Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública<br>Terapias |
| | Antropología, Artes Liberales<br>Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas<br>Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines<br>Deportes, Educación Física y Recreación |

| | |
|---|---|
| **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS** | Derecho y Afines<br>Filosofía, Teología y Afines<br>Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial<br>Geografía, Historia<br>Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines<br>Psicología<br>Sociología, Trabajo Social y Afines |
| **ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES** | Administración Contaduría Pública Economía |
| **INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES** | Arquitectura y Afines<br>Ingeniería Administrativa y Afines<br>Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines<br>Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines |

**AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.**

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el ejercicio de la profesión del derecho, así:

| FORMACIÓN PROFESIONAL |
|---|
| De conformidad con la ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, el profesional deberá aportar diploma y/o acta de grado conforme a su profesión, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión u oficio si fuere el caso. |

**2.3 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.**

En la ciudad de Popayán actualmente existe una amplia oferta de Universidades e Instituciones de Educación Superior que ofrecen formación profesional, circunstancias que nos permiten deducir que semestral o anualmente egresan un número considerable de profesionales con dichos requerimientos, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia profesional mínima de dos (2) años

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

**3.2 Tipología Contractual.**

Contrato de prestación de servicios profesionales

**3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

**1)** Apoyar en la elaboración y seguimiento al Plan de Trabajo General para la Formulación del Plan Decenal de Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán.
**2)** Brindar apoyo en la elaboración de la metodología para la socialización del proceso de Formulación del Plan Decenal de Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán.
**3)** Brindar apoyo en la planeación, organización y realización del Primer Foro Municipal de Cultura.
**4)** Brindar apoyo en la realización de talleres o encuentros en el sector cultural del Municipio de Popayán, para proceso de Formulación del Plan Decenal de Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán.
**5)** Brindar apoyo en la sistematización y procesamiento de la información producto de las diferentes talleres y encuentros con el sector cultural y la ciudadanía del Municipio de Popayán.
**6)** Brindar apoyo en la proyección de informes de gestión solicitados por la Secretaría de Cultura y Turismo, organismos de control, entidades externas y demás dependencias de la alcaldía Municipal que tengan relación directa con el objeto del contrato.
**7)** Desarrollar las demás actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

**Nota 1:** Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados y aprobados por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYÁN CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** bajo el No. **23-9-19-001-02447**, con BPIN **2023190010022** concepto de viabilidad técnica No. 1 a Certificado de Registro y Viabilidad No. **118 - 0002 - 2023** del 2 de Febrero de 2023, el cual forma parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, serán obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de este.

**3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

**2)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
**3)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
**4)** Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
**5)** Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
**6)** Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
**7)** Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
**8)** El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
**9)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
**10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
**11)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
**12)** Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
**13)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

**3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

El municipio a través de la Secretaría de Cultura y Turismo tendrá las siguientes obligaciones:

**1)** Pagar el servicio efectivamente prestado.
**2)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
**3)** Ejercer la supervisión del contrato.
**4)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:**

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($10.500.000)**, por concepto de honorarios, los cuales no se ajustan a la tabla de honorarios establecidos por la entidad, según las justificaciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio, en consideración a las exigentes, complejas y específicas de las obligaciones contractuales y el grado de responsabilidad que de ellas se genera.

**4.1. Forma de pago:**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Tres (3) actas parciales por valor de hasta por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** cada una, por concepto de honorarios. Todas las cuotas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

**4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:**

| CDP | VALOR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023.CEN.01.1314 | $ 14.000.000 | 2.3.2.02.02.008.121. - 3301070. - 85190 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO. |

**Destinación del gasto**: marcar con una X

| | | | |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN | x | FUNCIONAMIENTO | |

**FUENTE DE LOS RECURSOS:**

| FUENTE | VALOR |
|---|---|
| Sistema General de Participaciones – SGP | |
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Regalías – SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) | $14.000.000 |
| Recursos de Crédito | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | |

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato será contado a partir de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2023.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán.

**7. SUPERVISOR**

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ**, o quien haga sus veces, el cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". (Subrayado fuera del texto).*

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*. (Subrayado fuera del texto).

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

## 11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente contrato al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## 12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia, se expide el 28 de febrero de 2023

**HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ**
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Miguel Rebolledo – Abogado Contratista - Secretaría de Cultura y Turismo.
Revisó y Avaló: Juan Manuel Legarda – Abogado Líder Secretaría de Cultura y Turismo.
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: Para Secretaría de Cultura y Turismo
Archivado: Carpeta Contractual